



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D C , 17 de marzo de 2020

SDM-SC- 56889

Señor (a)

EBLUNS SOLANYI GARCERA PATIÑO

Cra 14 B No 31 D -27 Sur En Soacha Nuevo compartir

Teléfono 573219997114 / 7290824

Soacha

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 47181

Respetada señora GARCERA, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022818324** de fecha **01 de febrero de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

es, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía ega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a

RAZÓN SOCIAL, EBLUNS SOL-NYI GARCERA PATIÑO

MERO DE DOCUMENTO, CEDULA CIUDADANÍA- 030563922

DE LA PERSONA, ACTIVA

ción

registrada en RUNT

KR 14 B NO 31 D - 27 SUR

BOGOTÁ

0000000

Departamento: BOGOTÁ D.C

Correo Electrónico:

Teléfono móvil:

3219997114

ía Distrital de Movilidad

F 37 - 35

(1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
		No Reside	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. 08 ABR 2020		C.C. 13 ABR 2020	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C.C. 1033752851		C.C. 1033752851	
C2 p m bla			

Remitente

Destinatario

Nombre/Razon Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Codigo postal
Envío

Nombre/Razon Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Codigo postal
Fecha admisión

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **337948 de fecha 4/05/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 57830 DE 2020.

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al

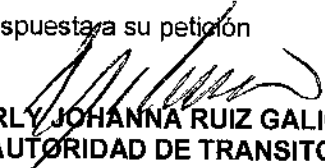


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C , 17 de marzo de 2020

SDM-SC- 56889

Señor (a).

EBLUNS SOLANYI GARCERA PATIÑO

Cra 14 B No 31 D -27 Sur En Soacha Nuevo compartir

Teléfono 573219997114 / 7290824

Soacha

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 47181

Respetada señora GARCERA, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022818324** de **fecha 01 de febrero de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

NOMBRE RAZON SOCIAL *	EBLYNS SOLANYI GARCERA PATIÑO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO *	CEJILLA CIUDADANA - 030563932
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

s de ubicación

formación registrada en RUNT

Dirección*	KR 14 B NO 31 D - 27 SUR	Departamento*	BOGOTÁ D C
Municipio*	BOGOTÁ	Correo Electrónico*	
Teléfono.	0030000	Teléfono móvil.	3219997114

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: JAC. CENTRO Fecha Presentación: 07/02/2019 17:53:54

Orden de servicio: 11306367

YG217888223CO

1111 000	1111 000	Destinatario Residente		Causa/Devoluciones:	
		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad y planeación		☒ RE Rechazado	
		Dirección: Carrera 28 A con calle 16 pataquemas NITC CRT: 598399061		☐ C1 C1 Cerrado	
		Referencia: 061000300228*1324 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 11141*014		☐ M1 M2 No contactado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773		☐ RA RA Faltado	
Nombre/Razón Social: ERLYNS SOLANO GARCERA PATIQUIN KAGSC		Dirección: KR 14 B No. 31 D 27 SUR		☐ RO RO Apellido Clavero	
Tel: 31219887114		Código Postal: 1111000		☐ FM FM Faltado Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Facturado (grs): 200		Diseño Contador		C.C. Tel. Moral: 11300	
Peso Volumétrico (grs): 5		Observaciones del cliente: COMPARENDOS		Fecha de entrega: 07/02/2019	
Peso Facturado (grs): 200		Código de entrega: 11300		Distribución:	
Valor Declarado: 50		Código de entrega: 11300		C.C.	
Valor Flete: 12.600		Código de entrega: 11300		Código de entrega: 11300	
Costo de manejo: 10		Código de entrega: 11300		Código de entrega: 11300	
Valor Total: 50		Código de entrega: 11300		Código de entrega: 11300	

11117731111000YG217888223CO

JAVIER CASALLAS
C.C. 80.902.325

1111
000

1111
000

JAC. CENTRO
CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019**

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (..)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **337948 de fecha 4/05/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **57830 DE 2020.**

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

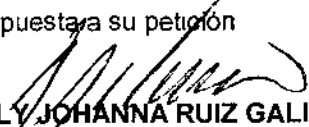


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



Bogotá D.C. 17 de marzo de 2020

SDM-SC 57830 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S D

REF: REMISION RADICADO SDM 47181/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 3 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud de revocar cualquier cobro que se encuentre en curso con ocasión al comparendo No 110010000000022818324, impetrada por el (la) señor (a) **EBLUNS SOLANYI GARCERA PATIÑO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1.030.563.922**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Adriana Hernández Morales – Abogada SDM

Anexo copia de la petición en (3) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios

Copia **EBLUNS SOLANYI GARCERA PATIÑO**

Cra 14 B No 31 D -27 Sur En Soacha Nuevo compartir

Teléfono 573219997114 / 7290824

Soacha

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono. (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19833

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-47181/ EBLUNS SOLANYI GARCERA PATIÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56889 d eI 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

47181.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (ALX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)